



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Enero de 2012.

Visto el Exp. Nº 12MP-00359-00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 002-OE-HHV-2012, de fecha 06 de Enero del 2012, la Oficina de Economía solicita la expedición del Acto Resolutivo la apertura y uso del Fondo Fijo para Caja Chica del manejo de fondos del Hospital Hermilio Valdizán para el ejercicio presupuestal - 2012, por el importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de sus pago mediante cheque, debiendo afectarse a las específicas del clasificador del Gasto Público que menciona la presente resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la custodia del fondo fijo para caja chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA) y la NGT-07 (REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programados en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF.15, Aprobado por R.D Nº 002-2007-EF/77.15, Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Mediante Memorando Nº 015-OEA-HHV-12 de fecha 12 de Enero del 2012, el Director Ejecutivo de Administración solicita la aprobación del Acto Resolutivo que Autorice a la Oficina de Economía la apertura y uso del Fondo para pagos en efectivo y fondo fijo para la caja chica del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2012; para cuyo efecto se hace necesario expedir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º Inc. 6 de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visión de la Oficina de Economía y Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el ejercicio presupuestal 2012, la apertura y uso del Fondo Fijo para Caja Chica por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** por el monto total de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), desagregándose en S/.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para bienes y S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para servicios.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, como responsable de la custodia del Fondo Fijo para caja chica a Doña **ELIZABETH PAOLA POMA MORALES**, servidora de la Unidad de Tesorería - Oficina de Economía a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del sistema de Tesorería y Sistema de Control.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 008 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Enero de 2012.

./..

Artículo Tercero.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 700.00 (SETESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo cuarto.- Los gastos que se generen con cargo de este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las específicas del clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:

- 23.11.11 Alimentos y Bebida para Consumo Humano
- 23.15.11 Repuestos y Accesorios
- 23.15.12 Papelería en General, Útiles y materiales de Oficina
- 23.15.31 Aseo, Limpieza y Tocador
- 23.19.11 Libros, Textos y otros materiales impresos
- 23.111.15 Otros materiales de mantenimiento
- 23.1 99.1 99 Otros Bienes
- 23.21.2 99 Otros Gastos
- 23.22.44 Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado
- 23.26.12 Gastos Notariales
- 23.26.21 Gastos bancarios
- 23.27.11 99 Servicios Diversos

Artículo Quinto.- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
D. RAFAEL NAVARRO GUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Distribución:

- OEA
- Of. Economía
- Enc. Caja Chica
- Tesorería
- Control Previo
- Presupuesto
- Int. Contable
- Archivo.